

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO****AGENCIA PARA LA CALIDAD DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE CATALUÑA**

RESOLUCIÓN ECO/1409/2015, de 19 de junio, por la que se designa el órgano de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña que asume las funciones correspondientes a las unidades de información en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Mediante el Decreto 169/2014, de 23 de diciembre, se creó la Comisión Interdepartamental de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La disposición adicional del Decreto mencionado establece, en el punto 3, que las entidades y los organismos públicos dependientes o vinculados con los departamentos de la Administración de la Generalidad deben designar, entre los órganos con que cuentan en el momento de entrada en vigor de este Decreto, el órgano que debe asumir las funciones correspondientes a las unidades de información.

Asimismo, la mencionada disposición adicional señala en el apartado 2 que las unidades de información desarrollan tareas relacionadas con la coordinación, la comunicación, el apoyo y el asesoramiento a las unidades del organismo y los ciudadanos en el ámbito de la publicidad activa y el acceso a la información pública.

De acuerdo con el artículo 139 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña adopta la forma jurídica de entidad de derecho público de la Generalidad de Cataluña que ajusta su actividad al derecho privado, con personalidad jurídica propia, plena capacidad de obrar y patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones. AQU Catalunya está vinculada al departamento competente en materia de universidades, que actualmente es el Departamento de Economía y Conocimiento. En relación con el ámbito de AQU Catalunya, este Departamento no ha asumido las funciones de las unidades de información mencionadas.

El artículo 11 del Decreto 93/2003, de 1 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña atribuye al director o directora de AQU Catalunya la dirección, organización y gestión de los servicios de la Agencia.

Por todo ello, y de acuerdo con las facultades que me han sido conferidas,

Resuelvo:

-1 La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña asume las funciones correspondientes a las unidades de información a la que se refiere el apartado 3 de la disposición adicional del Decreto 169/2014, de 23 de diciembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

-2 Se designa al secretario o secretaria de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña como órgano al que se atribuye la condición de unidad de información, a través del cual AQU Catalunya ejerce las funciones de las unidades de información a los efectos de transparencia y acceso a la información pública.

-3 Esta Resolución se publicará en la web de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña (<http://www.aqu.cat>) y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

-4 Esta Resolución tiene efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña.

CVE-DOGC-B-15177023-2015

Barcelona, 19 de junio de 2015

Martí Casadesús Fa

Director

(15.177.023)